



## **PLAN DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA 2017-2018**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y JUSTIFICACIÓN**

El actual índice de temporalidad del personal de administración y servicios que atiende las necesidades estructurales de la universidad, en algunos sectores por encima del 20 % de su plantilla, tiene su causa en la política de recortes a las que han debido hacer frente todas las administraciones públicas tras la crisis económica desencadenada en 2008. Las sucesivas leyes de Presupuestos Generales del Estado (LPPGGE) han venido a fijar, para cada ejercicio, la tasa de reposición aplicable y han condicionado, en consecuencia, las ofertas de empleo público de las distintas administraciones.

Esta situación ha devenido en la imposibilidad de cumplir el compromiso asumido por la Universidad de Sevilla al aprobar el Reglamento General del Personal de Administración y Servicios (RGPAS) 19 de Marzo de 2009 cuando, en su Disposición Adicional 4ª, señalaba:

*La Universidad de Sevilla establecerá, previa negociación con los órganos de representación respectivos, planes de estabilidad en el empleo para el personal de administración y servicios funcionario interino y laboral eventual tendentes a la consecución del objetivo de no superar el 8% de personal no estable sobre el total de la plantilla estructural.*

La propia LPPGGE para 2017 expresa ese mismo objetivo al tratar sobre la tasa de reposición adicional para aquellos sectores, como el docente e investigador, para los que dicha tasa ha sido autorizada. La necesidad de consolidación del empleo en la Universidad de Sevilla, sigue siendo un objetivo que comparten la Administración universitaria y sus empleados, tanto fijos como temporales, cuya voluntad manifiestan de forma unánime a través de sus representantes.

Son muchos los argumentos que justifican agotar las posibilidades legales y realizar el mayor esfuerzo por rebajar los actuales índices de temporalidad. Puede traer a colación el ya mencionado compromiso contraído en el RGPAS, la existencia de las dotaciones presupuestarias para cubrir de forma estable las plazas ya cubiertas de forma temporal, la constatación de que la consolidación no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, una sustancial mejora del rendimiento y la productividad de quienes ven garantizada su estabilidad laboral amén de la aproximación al tratamiento que en materia de OEP ha merecido el colectivo del Personal Docente e Investigador.



La normativa vigente, en concreto el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) aprobado por RDL 5/2015, de 30 de octubre ya establece en su Art. 69 que *las Administraciones Públicas podrán aprobar Planes para la ordenación de sus recursos humanos, que incluyan, entre otras medidas ....la previsión de la incorporación de recursos humanos a través de la Oferta de empleo público, y que cada Administración Pública planificará sus recursos humanos de acuerdo con los sistemas que establezcan las normas que les sean de aplicación*, al tiempo que el propio EBEP, en su Disposición Transitoria cuarta, al tratar sobre la Consolidación de empleo temporal permite a las Administraciones Públicas *efectuar convocatorias de consolidación de empleo a puestos o plazas de carácter estructural correspondientes a sus distintos cuerpos, que estén dotados presupuestariamente y se encuentren desempeñados interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2005*. El EBEP fue aprobado el 12 de Abril de 2007 y, por ello, contemplaba como consolidables las plazas cubiertas interina o temporalmente durante los 28 meses previos a su aprobación.

Pues bien, siendo voluntad de la Universidad ofertar el mayor número de plazas posible, lo cual se lograría entendiendo y aplicando dicho plazo al momento presente, y por tanto, a los 28 meses previos a la aprobación del presente plan de consolidación de empleo, teniendo en cuenta que la Universidad de Sevilla no ha hecho uso de dicha habilitación del EBEP, se formula el presente plan de consolidación del empleo que deberá desarrollarse, en todo caso, dentro del marco normativo de aplicación, y en los términos que a continuación se detallan.

## **OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE 2015 Y 2016 Y PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA 2017 Y 2018**

### **Ofertas de Empleo Público 2015.**

Aprobada en Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2015

Funcionarios: 10 plazas	laborales: 12 plazas	<b>Total: 22 plazas</b>
-------------------------	----------------------	-------------------------

### **Oferta de Empleo Público 2016**

Aprobada en Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2016

Funcionarios: 10 plazas	laborales: 34 plazas	<b>Total: 44 plazas</b>
-------------------------	----------------------	-------------------------

### **Ofertas de Empleo Público 2017 y 2018**

De conformidad con la tasa de reposición del 100% establecida por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para colectivo del PAS de las Universidades el ejercicio 2017.



2017	Funcionarios 44 plazas	Laborales 44 plazas	<b>Total: 88 plazas</b>
2018	Funcionarios 47 plazas	Laborales 27 plazas	<b>Total: 74 plazas</b>

<b>Total 2015-2018</b>	<b>Funcionarios 111</b>	<b>Laborales 117</b>	<b>Total: 228 Plazas</b>
------------------------	-------------------------	----------------------	--------------------------

**La OEP correspondiente al año 2017** se elevará al Consejo de Gobierno cuya celebración está prevista para el 24 de noviembre de 2017

**La OEP correspondiente al año 2018** se elevará al primer Consejo de Gobierno a celebrar en 2018.

#### **Oferta extraordinaria para la Consolidación de Empleo Temporal.**

Las plazas de carácter estructural, incluidas, por tanto en la Relación de Puestos de Trabajo, dotadas presupuestariamente y que han venido siendo desempeñadas temporal o interinamente en los últimos 28 meses, **una vez descontadas las ya incluidas en las OEP** de 2015, 2016, 2017 y 2018 detalladas en los cuadros precedentes, son las siguientes:

C. Empleo	Funcionarios: 69 plazas	Laborales 53 plazas	<b>Total: 122 plazas</b>
-----------	-------------------------	---------------------	--------------------------

<b>Total Plan Consolidación</b>	<b>Funcionarios: 180</b>	<b>Laborales: 170</b>	<b>Total: 350</b>
---------------------------------	--------------------------	-----------------------	-------------------

Las convocatorias de las plazas correspondientes a las OEPs de los años 2015, 2016, 2017 y 2018, y Extraordinaria de Consolidación de Empleo, una vez negociada con la representación sindical de los trabajadores su asignación a las distintas escalas de funcionarios y categorías profesionales del personal laboral y aprobadas por el Consejo de Gobierno, se realizarán a más tardar, en el segundo semestre de 2018, una vez conocida la tasa de reposición que se fije en la LPPGGE para 2018.

En el caso de que la mencionada LPPGGE de 2018 suprima la tasa de reposición, se negociaría con los representantes de los trabajadores el número de plazas a ofertar, mejorando así la OEP aquí descrita y hasta alcanzar la totalidad de



las vacantes incluidas en la Relación de Puestos de Trabajo. Todo ello con la finalidad de alcanzar una tasa de temporalidad del PAS que no supere el 8%, tal como se prevé en el programa de Gobierno del Rector, coincidente con el objetivo contemplado en el RGPAS de 2009. Todo ello salvo que de la citada LPPGGE, u otra de aplicación, se desprendiera la imposibilidad de actuar según lo aquí acordado.

Las convocatorias mencionadas en los párrafos precedentes garantizarán los principios de igualdad, mérito y capacidad y se desarrollarán con sujeción a las previsiones que, al respecto, contempla el Art. 61 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Formulado por el Sr. Rector el presente Plan de Consolidación de Empleo, prestan su conformidad al mismo el Presidente del Comité de Empresa y la Presidenta de la Junta del PAS Funcionario, así como los representantes de todas las secciones del PAS con presencia en la Universidad de Sevilla.

Sevilla, a 22 de noviembre de 2017

El Rector

Fdo. Miguel Angel Castro Arroyo

Presidenta Junta PAS Funcionario

Presidente del Comité de Empresa

Carmen Zapata Mejías

Gerardo Labrador Cuellar

Por las Secciones Sindicales